



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

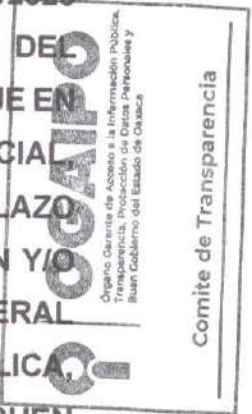
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



ACUERDO/OGAIPO/CT/060/2023

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL OGAIPO CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LAS DETERMINACIONES QUE EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA, AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA, DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN Y/O DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA, EMITE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. -----



ANTECEDENTES

- 1.- En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. -----
- 2.- En atención al oficio OGAIPO/UT/0642/2023 recibido el siete de julio del dos mil veintitrés mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. -----

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Con base en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

SEGUNDO. - Con fecha once de julio del dos mil veintitrés fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/CG/226/2023, de fecha diez de julio de dos mil veintitrés, signado por C. Jorge Fausto Bustamante García, Contralor General del OGAIPO mediante el cual se manifiesta que: -----

"El que suscribe C. Jorge Fausto Bustamante García, en mi carácter de Contralor General de este Órgano Garante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 7 fracción VI y 15 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación con lo establecido en el artículo 9 fracción X del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; en atención al oficio de referencia OGAIPO/UT/0642/2023 remitido por la Unidad de Transparencia de este Órgano Garante, referente a la solicitud de información con número de folio 202728523000202, en específico a lo siguiente: -----

"Solicito al Contralor General del Órgano Garante la siguiente información:

I. Copia del acta de entrega recepción del Comisionado José Luis Echeverría Morales al cargo de Comisionado Presidente... (sic)" -----

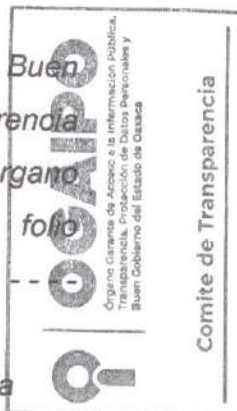
A efecto de dar respuesta a la solicitud se requiere elaborar la versión pública del acta solicitada de entrega-recepción y con fundamento en los artículos 1, 43, 44 fracción II, 100, 103, 106, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2 y 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; en relación con los artículos 1, 10 fracción III, 12, 61, 62 y 63 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 1, 2 y 3 fracción VII Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y artículo 9 fracción XII del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y a lo dispuesto en el numeral trigésimo octavo fracción I y sexagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, hago de su conocimiento lo siguiente: -----

Con fecha 10 de julio del 2023, por tratarse de información que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, se clasifica como confidencial la información referente a: -----

Domicilio particular, número OCR de credencial para votar, así como datos que aparecen en las fotocopias de las credenciales para votar expedidas por el Instituto Nacional Electoral e Instituto Federal Electoral, como son: fotografía, edad, sexo, fecha de nacimiento, domicilio, clave de elector, clave única de registro de población, año de registro, estado, municipio, localidad, sección, emisión, vigencia, número OCR, firma, huella dactilar, espacios para marcar año de la elección y códigos digitales. -----

Los cuales corresponden a datos personales de las personas servidoras públicas, que se encuentran contenidos en el documento: -----

Acta de entrega-recepción número A.E.R-03/2023, de fecha 10 de enero de 2023, relativa a la Oficina de Presidencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la que participaron el C. Josué Solana Salmorán, designado como Comisionado Presidente por el Consejo



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



General de este Órgano Garante, y el C. José Luis Echeverría Morales quien dejó de ocupar el cargo de Comisionado Presidente, constante de 38 fojas. -----

Lo anterior, con el objeto de que la clasificación se someta a valoración del Comité de Transparencia de este Órgano Garante, a efecto de que confirme la clasificación de información, así como la aprobación de la versión públicas del documento señalado. -----

Se adjunta archivo digital del documento, así como su respectiva propuesta de versión pública." (Sic.) -----

TERCERO - El Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con previo análisis de la solicitud de confirmación de clasificación de información realizada por la Contraloría General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728523000202 y con fundamento en los artículos 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 fracción XVIII, 12, 61, 62 fracción I, 63, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Quincuagésimo segundo, Quincuagésimo cuarto y Quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, realizó las acciones conducentes : -----

ACUERDO:

PRIMERO: se **CONFIRMA** la declaratoria de clasificación de información confidencial, así como las versión pública que emite la Contraloría General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, referente a la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728523000202. -----

SEGUNDO: La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, hará del conocimiento a la Contraloría General del Órgano Garante, las determinaciones tomadas por este Órgano Colegiado en materia de clasificación de información confidencial, información clasificada como reservada, ampliación de plazo de respuesta, declaratoria de inexistencia y/o declaratoria de incompetencia. -----

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de

Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se publique y actualice de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. -----

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Sexagésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el doce de julio del dos mil veintitrés para los efectos a que haya lugar. CONSTE.



C. Luis Alberto Payón Mercado.
Presidente.

C. Carlos Bautista Rojas.
Secretario Ejecutivo.

C. Sara Mariana Jara Carrasco.
Vocal Primera.

P.A. Margarita Ortiz Hernández
C. Rey Luis Toledo Guzmán.
Vocal Segundo.

C. Jorge Fausto Bustamante García.
Comisario.

CBR*jmvv